



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el informe propuesta de 20 de diciembre de 2022 de la Directora del Área de Presidencia que literalmente señala:

Informe-Propuesta que elabora la Directora del Área de Presidencia en relación con la solicitud de acceso a la información efectuada por D. Carlos Luis Leandro Almendral Parra.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de Registro de entrada de 23 de noviembre de 2022 se recibe petición de D. Carlos Luis Leandro Almendral Parra con NIF nº LOPD cuya copia está disponible en el expediente electrónico 2022/ACC\_02/000027, en la que solicita:

“Se le comunique la fecha del acuerdo, ya sea del Pleno de la Diputación o de la Junta de Gobierno, en virtud del cual se concedió la compatibilidad a Don Manuel Jesús Alonso de Castro, para el ejercicio de la actividad privada como abogado, así como la fecha, si hubo, de su renuncia”.

SEGUNDO: Desde el Área de Presidencia, Unidad de Innovación Administrativa, con fecha 24 de noviembre del año en curso, se cursa oficio a la Dirección de Área de Organización y RRHH, para que informe sobre la petición formulada y, en su caso, remita la información que considere oportuna a esta Unidad; recibiendo el día 16 de diciembre informe de la Directora de Área de Organización y RRHH, en el que se indica los siguientes datos:

“Consta en la documentación obrante en el área de Organización y RR. HH (expedientes administrativos) que al funcionario D. Manuel Jesús Alonso de Castro por el Pleno Provincial del 31 de agosto de 2006 acordó el reconocimiento de compatibilidad para desarrollar una actividad privada por cuenta propia, como abogado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del día 2 de septiembre de 2015, se aceptó el desistimiento formulado por el funcionario D. Manuel Jesús Alonso de Castro, del reconocimiento de la compatibilidad autorizada para el ejercicio de la actividad por cuenta propia de abogado, con efectos del 24 de Julio.

Figura que ha requerimiento de la Asesoría Jurídica y para su aportación al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Salamanca (Procedimiento abreviado 0000221/2022.Recurrente D. Carlos Luis Almendral Parra) se dio traslado de los documentos de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de la actividad por cuenta propia de abogado a D. Manuel Jesús Alonso de Castro por acuerdo Plenario de 31 de agosto de 2006, así como del acuerdo de la Junta de Gobierno del 2 de septiembre de 2015 aceptando el desistimiento del mismo funcionario a la compatibilidad autorizada.

Así mismo figura su remisión al Juzgado nº1 de los Contencioso Administrativo de Salamanca, por parte de la Asesoría Jurídica el día 28 de noviembre de 2022, como documentales numeradas 8 y 9, los acuerdos de autorización y de aceptación de desistimiento que a esa fecha le constan al peticionario.”.

Table with verification details including Código Seguro de Verificación (LOPD), Normativa, Firmante (CARLOS GARCÍA SIERRA and ALEJANDRO MARTIN GUZMAN), Url de verificación, Fecha (21/12/2022 08:44:36), and Página (1/3).



Desde Asesoría Jurídica, se ha incorporado al expediente las comunicaciones realizadas a D. Manuel Jesús Alonso de Castro (documentos nº 8 y 9 aportados por la Asesoría Jurídica al Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento abreviado 0000221/2022 cuyo recurrente es el solicitante del Acceso a la Información) sobre el reconocimiento de compatibilidad y sobre la aceptación del desistimiento al reconocimiento de compatibilidad.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: "Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley, así como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determina el art. 13 de la Ley 19/2013 que "Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

**SEGUNDO:** La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en el art. 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**TERCERO:** Según el art. 15.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno "si la información solicitada contuviera datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso."

**CUARTO:** El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 4347/20, de 9 de noviembre, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Código Seguro de Verificación	<b>LOPD</b>	Fecha	21/12/2022 08:44:36	<b>LOPD</b>
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code</a> <b>LOPD</b>	Página	2/3	



Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

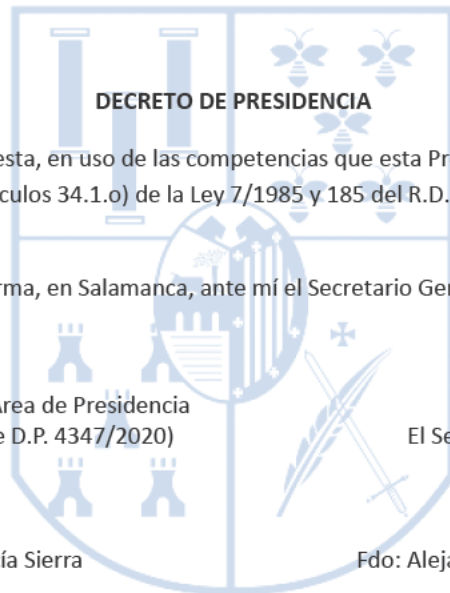
PROPUESTA

PRIMERO: Conceder el acceso a la información solicitada por D. Carlos Luis Leandro Almendral Parra con NIF nº LOPD relativa a los datos de compatibilidad del funcionario D. Manuel Jesús Alonso de Castro y que serían los siguientes:

Por el Pleno Provincial del 31 de agosto de 2006 se acordó el reconocimiento de compatibilidad para desarrollar una actividad privada por cuenta propia, como abogado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del día 2 de septiembre de 2015, se aceptó el desistimiento formulado por el funcionario, del reconocimiento de la compatibilidad autorizada para el ejercicio de la actividad por cuenta propia de abogado, con efectos del 24 de Julio.

SEGUNDO. -Notifíquese la presente resolución al interesado, a la que se adjuntará los documentos nº 8 y 9 aportados por la Asesoría Jurídica al Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Procedimiento abreviado 0000221/2022 cuyo recurrente es el solicitante del Acceso a la Información, previa disociación de la información.



Vista la anterior propuesta, en uso de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/1985 y 185 del R.D. Legislativo 2/2004, RESUELVO en sus propios términos.

Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe.

El Diputado delegado del Área de Presidencia (por delegación mediante D.P. 4347/2020)

Ante mí: El Secretario General

Fdo: Carlos García Sierra

Fdo: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	21/12/2022 08:44:36	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/codeLOPD">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/codeLOPD</a>	Página	3/3	